



**Huancayo, diez de diciembre  
Del año dos mil veintiuno**

**Resolución Administrativa N° 0818-2021-CED-CSJUU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **ELMER CASTILLO RIVERA**, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

**VISTO: Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** – Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez, solicita se le otorgue permiso por salud por el día 15 de noviembre del 2021, debido a que tiene programado diversos análisis clínicos en la Clínica San Borja, conforme a las órdenes clínicas que adjunta.

° Con Resolución Administrativa Nro. 770-2021-CED-CSJUU/PJ, se DISPONE que el señor ELMER CASTILLO RIVERA, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Junín CUMPLA con presentar su CITT o Certificado Médico según corresponda, en el término que corresponda el trámite, en lo que respecta al día 15 de noviembre del 2021.

**Cuarto.** – Se advierte que el señor Juez hasta la fecha no ha cumplido con presentar su CITT y/o certificado médico, al respecto el artículo 21 de Reglamento de Licencias de Magistrados dispone que *la licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción medica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado*, en tal virtud cumpla con presentar su CITT y/o certificado médico pertinente.

**Quinto.**- La trabajadora social Lic. Evanof Berrios Córdova, hasta la fecha no ha cumplido con presentar el informe social respecto a la gestión efectuada a favor del señor Juez, a efectos de la presentación del CITT y/o certificado médico, según corresponda, tal como se ha ordenado por Resolución Administrativa Nro. 770-2021-CED-CSJUU/PJ, por ende cumpla con informar al



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Colegiado que gestiones ha efectuado a favor del señor Juez, para la obtención del CITT y/o certificado médico.

**Sexto.-** En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, según corresponda, deberá gestionar y coordinar con el señor Juez; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

**Septimo.-** Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. REITERAR** que el señor **ELMER CASTILLO RIVERA**, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT y/o certificado médico, según corresponda, **respecto a la licencia que petitiona por el día 15 de noviembre del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia petitionada en caso de incumplimiento.
- 2. DISPONER** que la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA CUMPLA** con presentar en el día su informe sobre las gestiones efectuadas a favor del señor Juez, a efectos de la presentación del CITT y/o certificado médico pertinente, conforme lo ordenado por R.A. Nro. 770-2021-CED-CSJUU/PJ.
- 3. REITERAR CUMPLA** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT y/o certificado médico, según corresponda, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**